

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1287
Radicación nro. [760013110003-2023-00223-00](#)

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el Dr. Sebastián Urbano Hernández, se pronuncie el despacho sobre la medida cautelar de oficiar a las entidades públicas con la intención de permitir el ingreso al Señor AMMAR ABUSAID OMAIS OMAIS, mientras se soluciona su situación civil en el país.

Conforme lo anterior, esta Juzgadora en atención a lo dispuesto en el numeral c) del artículo 590 del C.G.P, procederá a ponerle en conocimiento a las autoridades Migratorias Colombianas, el estado actual del proceso que nos concita a efectos de que en el marco de sus competencias y para los efectos que se consideren pertinentes, se adopten las determinaciones consecuenciales.

Finalmente, REQUIERASE a la parte actora para que proceda a la notificación en debida forma de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REMITIR** por secretaría a Migración Colombia la Certificación del estado actual del proceso de Rescisión de la sentencia que declaró la muerte presunta del señor AMMAR ABUSAID OMAIS OMAIS promovido por este.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora para que notifique en debida forma a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de agosto de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b30a03fb0719d05e54a490d651b02e004abb067406223a69e45a4d528544095**

Documento generado en 11/08/2023 04:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>